



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

**28 DE FEBRERO DE 2014**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. De conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término

*Handwritten signature or initials.*



de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

5. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF-SECG/410/2014 de 21 de febrero de 2014, el Secretario Ejecutivo propuso al Centro, como idóneos para desahogar las actividades en materia de la Encargadurías del Despacho a los funcionarios siguientes:

NO.	FUNCIONARIO	ENCARGADURÍA
1	Juan Carlos Hernández Lara	Coordinación de la Dirección Distrital IV
2	Elizabeth Martínez Serrano	Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito IV.
3	Francisco Adrián Alderete García	Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXIX.
4	Fidel Vargas Ayala	Secretaría Técnica Jurídica del Distrito XXXVII.
5	Esperanza Ivette Manzo Ruiz	Secretaría Técnica Jurídica del Distrito XXXIII.

6. La Titular del Centro propuso prorrogar las encargadurías de despacho que fueran aprobadas por la Junta mediante Acuerdo JA118-13, donde los funcionarios Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro y Miguel Ángel Hernández Aldana fueron designados como encargados de despacho de la Dirección de Vinculación y Evaluación y de la Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo, respectivamente, ambas adscritas al Centro.



7. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la designación como encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de noventa días, prorrogables por un periodo igual, en cuyo caso el área correspondiente deberá realizar lo señalado en las fracciones I, II y III del citado artículo 31 del Estatuto.

8. En términos de lo previsto por el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/227/2014 remitió a la Secretaría Administrativa los dictámenes por los que se determina que los funcionarios descritos en el considerando 5 cumplen con los requisitos para su designación como encargados de despacho, y los funcionarios descritos en el considerando 6 cumplen con los requisitos para prorrogar su designación como encargados de despacho en los cargos propuestos.

Por lo expuesto y fundado, la Junta Administrativa emite el siguiente:

**ACUERDO**  
**JA012-14**

**PRIMERO.** Aprobar por unanimidad la procedencia de las encargadurías de despacho de los funcionarios siguientes:

NO.	FUNCIONARIO	ENCARGADURÍA
1	Juan Carlos Hernández Lara	Coordinación de la Dirección Distrital IV Dirección de Capacitación Electoral,
2	Elizabeth Martínez Serrano	Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito IV.
3	Francisco Adrián Alderete	Dirección de Capacitación Electoral,

	García	Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXIX.
4	Fidel Vargas Ayala	Secretaría Técnica Jurídica del Distrito XXXVII.
5	Esperanza Ivette Manzo Ruiz	Secretaría Técnica Jurídica del Distrito XXXIII.

Las encargadurías tendrán una vigencia de 90 días, para el funcionario Juan Carlos Hernández Lara será del 1 de marzo al 29 de mayo de 2014 y para los funcionarios Fidel Vargas Ayala, Elizabeth Martínez Serrano, Francisco Adrián Alderete García y Esperanza Ivette Manzo Ruiz por el periodo comprendido del 4 de marzo al 1 de junio de dos mil catorce, periodo que podrá concluir en una fecha previa en caso de que las plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa. Lo anterior en los términos señalados en el Dictamen anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar por unanimidad las prórrogas de la designación como encargados de despacho de los funcionarios Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro y Miguel Ángel Hernández Aldana en la Dirección de Vinculación y Evaluación y de la Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo, respectivamente, ambas adscritas a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el periodo comprendido del 13 de marzo al 10 de junio de dos mil catorce, periodo que podrá concluir en una fecha previa en caso de que las plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa. Lo anterior en los términos señalados en el Dictamen anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

Con observaciones de forma de la Oficina del Consejero Electoral Juan Carlos Sánchez León, de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA012-14

**TERCERO.** Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice la notificación y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho y prórrogas autorizadas.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ**

**DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE JUAN CARLOS HERNÁNDEZ LARA, ELIZABETH MARTÍNEZ SERRANO, FRANCISCO ADRIÁN ALDERETE GARCÍA, FIDEL VARGAS AYALA Y ESPERANZA IVETTE MANZO RUÍZ CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE: COORDINACIÓN DISTRITAL IV, DIRECCIONES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL IV y XXIX, DE LA SECRETARÍAS TÉCNICAS JURÍDICAS DE LOS DISTRITOS XXXVII y XXXIII RESPECTIVAMENTE**

### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/410/14 de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), como

idóneos para desahogar las actividades en materia de la Encargadurías de Despacho de la siguiente forma:

No.	FUNCIONARIO	ENCARGADURÍA	DIRECCIÓN DISTRITAL
1	Juan Carlos Hernández Lara	Coordinador Distrital	IV
2	Elizabeth Martínez Serrano	Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	IV
3	Francisco Adrián Alderete García	Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	XXIX
4	Fidel Vargas Ayala	Secretaría Técnica Jurídica	XXXVII
5	Esperanza Ivette Manzo Ruiz	Secretaría Técnica Jurídica	XXXIII

4. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por Acuerdo JA045-13, el cargo de Coordinador Distrital materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título)
<b>Formación Profesional</b>	Administración, Economía, Ciencia Política, Derecho.
<b>Área de Experiencia</b>	Organización de Procesos Electorales. Recursos Humanos
<b>Años de experiencia</b>	2 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Administración Pública. Legislación en materia electoral. Relaciones públicas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

5. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario Juan Carlos Hernández Lara tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Derecho

<b>Área de Experiencia</b>	Organización de Procesos Electorales. Recursos Humanos
<b>Años de experiencia</b>	14 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Administración Pública. Legislación en materia electoral. Relaciones públicas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

6. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 4 y 5 se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.
7. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por Acuerdo JA045-13, el cargo de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Administración, Economía, Ciencia Política, Sociología, Pedagogía, Psicología.
<b>Área de Experiencia</b>	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.
<b>Años de experiencia</b>	1 año.
<b>Otros conocimientos</b>	Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, la funcionaria Elizabeth Martínez Serrano, tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Psicología.
<b>Área de Experiencia</b>	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.



<b>Años de experiencia</b>	12 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Administración Pública. Legislación en materia electoral. Relaciones públicas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

9. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 7 y 8, se desprende que la funcionaria propuesta cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.

10. Asimismo, de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario Francisco Adrián Alderete García tiene el siguiente perfil:

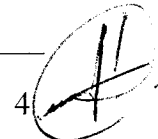
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Psicología Social.
<b>Área de Experiencia</b>	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.
<b>Años de experiencia</b>	8 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Administración Pública. Legislación en materia electoral. Relaciones públicas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

11. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 7 y 10, se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.

12. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por Acuerdo JA045-13, el cargo de Secretario Técnico Jurídico materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título)
<b>Formación Profesional</b>	Derecho.
<b>Área de Experiencia</b>	Derecho Procesal Electoral, Derecho Burocrático, Materia Recursal.
<b>Años de experiencia</b>	1 años.

4



<b>Otros conocimientos</b>	Administración de instituciones, desarrollo organizacional legislación en materia electoral y de Administración Pública, sistema de medios de impugnación, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal.
----------------------------	---

13. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario Fidel Vargas Ayala tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Maestría
<b>Formación Profesional</b>	Derecho
<b>Área de Experiencia</b>	Derecho Procesal Electoral, Derecho Burocrático, Materia Recursal
<b>Años de experiencia</b>	4 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Administración de instituciones, desarrollo organizacional legislación en materia electoral y de Administración Pública, sistema de medios de impugnación, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal.

14. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13, se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.

15. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, la funcionaria Esperanza Ivette Manzo Ruiz tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título)
<b>Formación Profesional</b>	Derecho
<b>Área de Experiencia</b>	Derecho Procesal Electoral, Derecho Burocrático, Materia Recursal
<b>Años de experiencia</b>	5 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Administración de instituciones, desarrollo organizacional legislación en materia electoral y de Administración Pública, sistema de medios de impugnación, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal.

16. Asimismo, del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 15, se desprende que la funcionaria propuesta cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.
17. Las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de noventa días, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se emite el siguiente:

### D I C T A M E N

**ÚNICO.** Se determina que los siguientes funcionarios cumplen con los requisitos y perfiles para ser designados como Encargados de Despacho de los cargos que se mencionan, a partir de la fecha que se indica:

No.	FUNCIONARIO	ENCARGADURÍA	Vigencia
1	Juan Carlos Hernández Lara	Coordinador Distrital Dtto. IV	Del uno de marzo al veintinueve de mayo del dos mil catorce.
2	Elizabeth Martínez Serrano	Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral Dtto. IV	Del cuatro de marzo al primero de junio del dos mil catorce.
3	Francisco Adrián Alderete García	Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral Dtto. XXIX	Del cuatro de marzo al primero de junio del dos mil catorce.
4	Fidel Vargas Ayala	Secretaría Técnica Jurídica Dtto. XXXVII	Del cuatro de marzo al primero de junio del dos mil catorce.
5	Esperanza Ivette Manzo Ruiz	Secretaría Técnica Jurídica Dtto. XXXIII	Del cuatro de marzo al primero de junio del dos mil catorce.

Lo anterior, en los términos señalados en el numeral 17 del presente Dictamen.

**DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS RODOLFO HÉCTOR HUGO ARROYO DEL MURO Y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ALDANA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EVALUACIÓN Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTIVAMENTE, AMBAS ADSCRITAS A LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**

### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En atención a lo dispuesto en los artículos 68, párrafo primero y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto, los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría del despacho, a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
5. En su Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2013, en el punto resolutivo Primero del Acuerdo JA118-13, la Junta aprobó por unanimidad la procedencia de las encargadurías de despacho de la Dirección de Vinculación y Evaluación y de la Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo, ambas adscritas a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo de los funcionarios Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro y Miguel Ángel Hernández Aldana, respectivamente.
6. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0227/2014, remitió el 25 de febrero de 2014 a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS RODOLFO HÉCTOR HUGO ARROYO DEL MURO Y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ALDANA CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN VINCULACIÓN Y EVALUACIÓN Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE VÍNCULACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTIVAMENTE, AMBAS ADSCRITAS A LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

7. Las prórrogas encargadurías del despacho tendrán una vigencia máxima de 90 días a partir del día 13 de marzo al 10 de junio de 2014, y podrán darse por concluida en una fecha previa en el caso de que se ocupe la plaza a través de los mecanismos ordinarios establecidos en la normativa.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se determina que Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro cumple con los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargado del despacho de la Dirección de Vinculación y Evaluación adscrita a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en términos de lo señalado en el numeral 7.

**SEGUNDO.** Se determina que Miguel Ángel Hernández Aldana cumple con los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargado del despacho de la Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo adscrita a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en términos de lo señalado en el numeral 7.

